



HUS

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

Empresa Social del Estado

RESOLUCIÓN NÚMERO 181 DE 2018

(17 ABR 2018)

“Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 147 del 22 de Marzo de 2018 de la Convocatoria Pública N° 01 de 2018”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ordenanza 072 de 1995 y el Acuerdo 016 de 2017 “Manual de Contratación del Hospital” y,

CONSIDERANDO

1. Que se recibió estudios previos por parte de la farmacia, para el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.**
2. Que mediante la Resolución No. 128 del 13 de Marzo de 2018 se adjudicó la Convocatoria Pública No. 01 de 2018 a los Proponentes **LABORATORIO BAXTER S.A., JHONSON & JHONSON DE COLOMBIA S.A., COLQUÍMICOS S.A.S., ABBVIE S.A.S., LEGRAND S.A., CONSORCIO SOLINSA DISFARMA, FRESENIUS KABI, RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, O.C. LA ECONOMÍA, GENERAL ELECTRIC HEALTH CARE COLOMBIA, DISTRIBUCIONES EVEDISA, PROCLIN PHARMA S.A., DISCOLMEDICA S.A.S., AMAREY NOVA MEDICAL S.A., COBO MEDICAL, FARMAPOS LTDA, CORPORACIÓN DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - CORPAUL, FARMALÓGICA S.A., MACROMED S.A.S., y B. BRAUN MEDICAL S.A.**
3. Que mediante la Resolución No. 147 del 22 de Marzo de 2018 se aclaró y corrigió la Adjudicación la empresa **PROCLIN PHARMA S.A.**, pero que la misma, por error de digitación, se totalizó de manera incorrecta.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 45 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** “Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”, se procederá a corregir la inconsistencia presentada, y en consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y corregir la Resolución No. 147 del 22 de Marzo de 2018 de la Convocatoria Pública No. 01 de 2018, que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E HOSPITAL**

UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ. Ajustando el total del Proponente PROCLIN PHARMA S.A., quedando así:

13. – Empresa PROCLIN PHARMA S.A., adjudicar por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$28.468.000), con los siguientes productos:

VALOR PARA BOGOTÁ: VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$28.073.200)

VALOR PARA ZIPAQUIRÁ: TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$394.800)

No. ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD BOGOTÁ 2018	CANTIDAD ZIPAQUIRÁ 2018	CANTIDAD TOTAL 2018	UNIDAD DE MEDIDA	FACTOR DE EMPAQUE	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR RIVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL BOGOTÁ	VALOR TOTAL ZIPAQUIRÁ	VALOR TOTAL
32	51102702	V07AA007701	AGUA ESTERIL SOLUCION AMPOLLA 10ml	75225	360	75585	SUSTANCIA PURA	CAJA X 50 AMPOLLAS	ACULIFE HEALTHCARE	\$ 200	\$ 0	\$ 200	\$ 15.045.000	\$ 72.000	\$ 15.117.000
307	51142932	No1AK001701	KETAMINA 500mg/1ml SOL INY VIAL 10ml	96	42	138	500mg/10ml	CAJA X 50 AMPOLLAS	ACULIFE HEALTHCARE	\$ 7.000	\$ 0	\$ 7.000	\$ 672.000	\$ 294.000	\$ 966.000
513	51101572	J01CA026777	TIGECICLINA 50mg P. RECONS VIAL 5ml	478		478	50mg	CAJA X 10 VIALES	PROCLIN PHARMA	\$ 7.500	\$ 0	\$ 7.500	\$ 3.585.000	\$ 0	\$ 3.585.000
533	51101530	J01ET025701	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80mg/400mg SOL INY VIAL 5ml	2741	9	2.750	80 + 400 mg/5ml	CAJA X 10 AMPOLLAS	PROCLIN PHARMA	\$ 3.200	\$ 0	\$ 3.200	\$ 8.771.200	\$ 28.800	\$ 8.800.000
													\$ 28.073.200	\$ 394.800	\$ 28.468.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en la presente Resolución aplica únicamente para la Empresa Adjudicada objeto de la aclaración y corrección.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás contenidos del Acto Administrativo de Adjudicación – Resolución 128 del 13 de Marzo de 2018, Resolución 147 del 22 de Marzo de 2018, Resolución 156 del 23 de Marzo de 2018 y Resolución 173 del 12 de Abril de 2018 no son objetos de corrección ni aclaración.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa adjudicada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 17 ABR 2018



JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
GERENTE

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Proyectó: Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica